



RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de febrero de 2021, por la que se adjudica la beca de formación práctica de Historia a don Felipe Robles López (A8304/2020/1).

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 4 de septiembre de 2020 se aprobó la convocatoria pública de una beca de formación práctica de Historia y sus bases reguladoras (BOJG XI/C/29, de 15 de septiembre de 2020 y BOPA nº 179 de 15-IX-2020. Corrección de errores en BOPA nº 183 de 21-IX-2020) y se autorizó un gasto por importe de nueve mil seiscientos euros (9.600€) con cargo a la aplicación 482.002, «Becas de formación en la Junta General», del presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	2020	2021	Total
Importe	1.600 €	8.000 €	9.600 €

La distribución por anualidades se realizó considerando que la beca comenzaría a ejecutarse en noviembre de 2020 y que, si el comienzo del disfrute de la beca se retrasara, se procedería al reajuste de las anualidades

2. La modificación de 4 de noviembre de 2020 del Plan de contingencia para la Junta General en relación con el coronavirus COVID-19 supuso la suspensión de la realización de las pruebas prácticas previstas en las convocatorias de becas de formación práctica de esta Cámara, y, obligó al reajuste de anualidades autorizada por Resolución del Presidente de la Junta General, de 22 de diciembre de 2020.

3. Cumplido el procedimiento establecido y examinadas las solicitudes presentadas por los aspirantes, la Comisión de Valoración designada por Resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2020, propone conceder la beca a don Felipe Robles López, con NIF nº ***734**G. Asimismo, formula propuesta de reservas priorizadas en orden a atender las vacantes que pudieran producirse, a favor de doña Olaya López López, con DNI ***765**W.

4. De conformidad con la base sexta, don Felipe Robles López presenta el 9 de febrero de 2021 la documentación requerida por el Servicio de Asuntos Generales acreditando que cumple los requisitos de titulación y los méritos relacionados en el Anexo a la solicitud y, además se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5. En virtud de la base segunda de la convocatoria, la cuantía de la beca será de 800 euros mensuales, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 482002, y su duración es de doce meses. Es por ello que, estimando que el becario se incorpore el 1 de marzo de 2021, se hace preciso el ajuste de las anualidades de acuerdo con la siguiente financiación:

Anualidad	2021	2022	Total
Importe	8.000 €	1.600 €	9.600 €

Asimismo, el adjudicatario de la beca contará con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según la normativa vigente en cada momento, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.



Junta General
del Principado de Asturias

6. La Presidencia de la Cámara resulta competente para aprobar el reajuste de anualidades en virtud del artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias en relación con el Acuerdo de delegación de competencias de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

7. Con fecha 11 de febrero de 2021, el Interventor informa favorablemente la propuesta.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero: Conceder la beca de formación práctica de Historia a don Felipe Robles López, con NIF n.º ***734**G, designando como reserva para atender las vacantes que pudieran producirse a doña Olaya López López con DNI ***765**W.

La incorporación de don Felipe Robles López, se fija para el día 1 de marzo de 2021.

Segundo: Proceder al reajuste de las anualidades previstas, de acuerdo con la siguiente financiación:

Anualidad	2021	2022	Total
Importe	8.000 €	1.600 €	9.600 €

El citado gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 482002, «Becas de formación en la Junta General».

Tercero: Disponer el gasto autorizado por importe de 9.600 € a favor de don Felipe Robles López, con arreglo a la distribución de anualidades arriba indicada.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la referida publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Junta General, 11 de febrero de 2021.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

Marcelino Marcos Líndez